



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Admite cesión derechos litigiosos
Proceso: Ejecutivo Singular
Acción: Singular
Demandante: CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO
Cesionaria: LAURA ESTHER CORDERO BLANCO
Demandados: ALBA LUCIA y DORA INES ALDANA AGUIRRE
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00345-00 del LL.RR.

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud allegada el 08-06-2021, por el Dr. Carlos Julio Arévalo Agudelo y de conformidad con el art. 1959 y siguientes del Código Civil, se acepta la cesión del crédito en cobro a favor de Luara Esther Cordero Balnco. Téngase a ésta última como litiscosorte de la parte actora.

Así mismo, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Carlos Julio Arévalo Agudelo, para actuar en este asunto como apoderado judicial de la cesionaria Laura Esther Cordero Blanco, en la forma y términos del poder a él conferido.

Correo electrónico Laura Esther Cordero Blanco: cordero945@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

k

Se notificó en estado # 68 el 16-06-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMANJUEZJUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO
CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccb139196bee9e2819d346057287155994a03db01b4f317419c6bd6727
34d2a8**

Documento generado en 15/06/2021 02:36:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>